



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 1 de 6

1.DATOS GENERALES

INFORME DE OBLIGACIONES POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS Nro: 810285

CONTRATO No. 73000462025 Del 13/01/2025

SEDE O REGIONAL: Tolima

PLAZO DE EJECUCION DESDE: 13/01/2025

HASTA: 31/08/2025

NOMBRE Y APELLIDO CONTRATISTA: **JENIFER ESCOBAR CALDERON**

No. Documento de identificación: **1,106,738,637**

Régimen: **No Responsable**

No. de Aprobación de Planilla Aportes Salud y Pensión: **9478568874**

Pago ARL: **SI** Nivel ARL(Nivel Riesgo): **2**

Pago No.: **1 / 8** Mes de Pago: **ENERO** Declarante de Renta: **SI** Pensionado: **NO** Cesión: **NO** Número de pago: **0**

Tipo Informe: **Vigencia actual** Vigencia Futura: **NO** Número de Pago: **0**

2. INFORMACION FINANCIERA

VALORES

VALOR TOTAL DEL CONTRATO INCLUIDAS ADICIONES	32,779,008.00
HONORARIOS A PAGAR (Incluido IVA)	0.00
HONORARIOS A PAGAR (Sin incluir IVA)	4,097,376.00
PAGOS HONORARIOS ACUMULADOS INCLUIDOS EL PRESENTE PAGO	4,097,376.00
SALDO PENDIENTE POR PAGAR	28,681,632.00

Nº. Compromiso Presupuestal a afectar en SIIF NACION 13925 Nro de Factura:

Identificador Presupuestal	Recurso	Valor a Pagar
C-4602-1500-10-704040-4602014-02	27	3,210,768.00
C-4602-1500-10-704040-4602013-02	27	886,608.00

APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL

APORTES OBLIGATORIOS EN SALUD(*):	204,869.00
APORTES OBLIGATORIOS EN PENSIÓN (*)	262,232.00
FONDO DE SOLIDARIDAD PENSIONAL (*):	0.00
APORTE VOLUNTARIO AFC, SEGURO PENSIÓN U OTROS (*):	0.00
APORTE ARL (*):	17,111.00

(*) El valor de los pagos correspondientes a los aportes obligatorios en salud, pensión y Fondo de Solidaridad Pensional deben estar calculados con base en el 40% de los honorarios mensuales (sin incluir IVA); en este valor deben estar excluidos los intereses de mora si estos fueron causados.

Fecha Creación
1/29/2025 1:42:20 AM

Fecha Impresión:
1/29/2025 7:17:36 AM

Corrección: 0

F1.P17.GF



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 2 de 6

3. INFORME DE ACTIVIDADES

Obligación Contractual	Producto
1. APOYAR AL SUPERVISOR DE CONTRATOS DE APOORTE, EN LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES FINANCIERAS RELACIONADAS CON EL CUMPLIMIENTO DE TODOS LOS REQUISITOS FINANCIEROS NECESARIOS, SEGÚN LA ETAPA CONTRACTUAL PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE LOS CONTRATOS A SU CARGO.	Para el mes de enero de 2025 se realiza las actividades de revisión de liquidación de planillas de reservas presupuestales de los días 30 y 31 de diciembre de 2024 de los contratos a cargo de la supervisión grupo 4, contratos 73009002024-73009012024-73009022024-73009032024-73009042024-73009052024-73009112024-73009182024-73009192024 Se realiza certificación de pago para alistamiento de acuerdo a la clausula de forma de pago de los contratos 73009002024-73009012024-73009022024-73009032024-73009042024-73009052024-73009112024-73009182024-73009192024
2. REALIZAR LA REVISIÓN DEL PRESUPUESTO INICIAL DE INGRESOS Y GASTOS DE LAS ENTIDADES CONTRATISTAS, ASÍ COMO LAS MODIFICACIONES QUE SE PRESENTEN DURANTE LA EJECUCIÓN Y REMITIRLA AL SUPERVISOR DE CONTRATO OPORTUNAMENTE PARA SU APROBACIÓN.	En el mes de enero de 2025 se realiza la revisión del presupuesto inicial de ingresos y gastos de los contratos 73009002024-73009012024-73009022024-73009032024-73009042024-73009052024-73009112024-73009182024-73009192024, así mismo se entrega las observaciones para la aprobación de los presupuestos y dar cumplimiento a la obligación 1 de los contratos a cargo se la supervisión de equipo 4
3. APOYAR LA ELABORACIÓN DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATOS DE APOORTE, EL CRONOGRAMA DE RECEPCIÓN DE INFORMES DE EJECUCIÓN FINANCIERA Y ELABORAR LOS INFORMES QUE SE REQUIERAN.	Se revisa y diligencias informes de supervisión de los contratos 73009002024-73009012024-73009022024-73009032024-73009042024-73009052024-73009112024-73009182024-73009192024; de los días 30 y 31 de diciembre de 2024 desde el componente financiero para cumplir los requisitos para pago de ejecución contractual. Se solicita y se revisa los soportes para las cuentas de cobro de los contratos 73009002024-73009012024-73009022024-73009032024-73009042024-73009052024-73009112024-73009182024-73009192024 en el proceso de pago de la ejecución de cupos de 30 y 31 de diciembre y cuentas de alistamiento.
4. VERIFICAR LOS GASTOS DE TALENTO HUMANO, NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, ADMINISTRATIVOS, ENTRE OTROS, GENERADOS DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO; VALIDANDO QUE LOS VALORES REGISTRADOS EN LOS LIBROS, INFORME DE SEGUIMIENTO FINANCIERO, SOPORTES CONTABLES Y SUS RESPECTIVOS SOPORTES DE PAGO COINCIDAN Y CORRESPONDAN A LOS ESTABLECIDOS EN LOS LINEAMIENTOS PARA LA MODALIDAD, EL PRESUPUESTO APROBADO Y CUMPLAN SEGÚN LAS NORMAS LEGALES VIGENTES.	Para el mes de enero se reviso el talento humano presupuestado por los contratos 73009002024-73009012024-73009022024-73009032024-73009042024-73009052024-73009112024-73009182024-73009192024, y así mismo poder garantizar el talento humano mínimo para la correcta atención y prestación del servicio

Fecha Creación
1/29/2025 1:42:20 AM

Fecha Impresión:
1/29/2025 7:17:36 AM

Corrección: 0

F1.P17.GF



Proceso Gestión Financiera		F1.P17.GF	05/05/2022
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios		Versión 8	Página 3 de 6
5. APOYAR LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RELACIONADAS COMPRAS LOCALES DE ALIMENTOS Y EN CASO DE PRESENTARSE PRESUNTOS INCUMPLIMIENTOS, APOYAR AL SUPERVISOR PARA REQUERIR AL CONTRATISTA CON EL FIN DE QUE REALICE LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES.	Para el mes de enero de 2025 se revisaron las compras locales que se realizaron en el mes de diciembre de los contratos 73009002024-73009012024-73009022024-73009032024-73009042024-73009052024-73009112024-73009182024-73009192024, así mismo se verifico que cumplieran con lo establecido en las orientaciones y lineamientos.		
6. APOYAR EL SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES QUE EN EL EJERCICIO DE SUPERVISIÓN SE GENERAN A LAS ENTIDADES CONTRATISTAS, EN TEMAS FINANCIEROS, MEDIANTE VISITAS DE SUPERVISIÓN, REVISIÓN DOCUMENTAL O LAS IDENTIFICADAS A PARTIR DE LOS REQUERIMIENTOS REALIZADOS POR EL SUPERVISOR DE CONTRATO, DERIVADAS DE LAS OBSERVACIONES DEL EQUIPO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE APOORTE, DE LAS AUDITORÍAS INTERNAS DE CALIDAD REALIZADAS POR LA ENTIDAD CONTRATISTA Y DE LAS AUDITORIAS DE CALIDAD Y LAS ACCIONES DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL REALIZADAS POR EL ICBF O POR LOS ORGANISMOS DE CONTROL.	Para el mes de enero de 2025 no se desarrollo esta actividad debido a que el contrato solo tiene 32 días de ejecución		
7. APOYAR LA REVISIÓN Y RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE APROBACIÓN DE TRASLADOS PRESUPUESTALES, REINVERSIÓN Y DEMÁS GASTOS QUE REQUIEREN APROBACIÓN PREVIA POR PARTE DEL SUPERVISOR.	Para el mes de enero de 2025 no se desarrolló esta actividad debido a que el contrato solo tiene 32 días de ejecución		
8. APOYAR LOS TRÁMITES DE ADICIÓN O DISMINUCIÓN DE CUPOS QUE SE REQUIERAN Y EN LAS SOLICITUDES DE ADICIÓN DE RECURSOS CON CARGO A LOS CENTROS DE COSTOS DEFINIDOS EN LOS LINEAMIENTOS DE PROGRAMACIÓN.	En el mes de enero de 2025 se realizaron las justificaciones de los contratos 73009002024-73009012024-73009022024--73009042024-73009112024-73009182024-73009192024 para la adición de la dependencia 112.		
9. APOYAR LA ELABORACIÓN DE LOS INFORMES Y SUMINISTRAR LA INFORMACIÓN FINANCIERA QUE LE SEA REQUERIDA, TALES COMO ACTA DE LIQUIDACIÓN, INFORME FINAL O PERIÓDICO, ENTRE OTROS.	Para el mes de enero de 2025 no se desarrolló esta actividad debido a que el contrato solo tiene 32 días de ejecución		
10. APOYAR LOS INFORMES DE CARÁCTER FINANCIERO, CONSULTAS O RESPUESTAS A LAS PETICIONES, QUEJAS, RECLAMOS Y DEMÁS QUE SE SUSCITEN RESPECTO A LA EJECUCIÓN DE LOS CONTRATOS, LOS CUALES DEBEN SER ENVIADOS AL PROFESIONAL DE APOYO JURÍDICO ADMINISTRATIVO PARA SU CONSOLIDACIÓN Y GESTIÓN.	Para el mes de enero de 2025 no se desarrolló esta actividad		



Proceso Gestión Financiera		F1.P17.GF	05/05/2022
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios		Versión 8	Página 4 de 6
11. APOYAR LA PROYECCIÓN DE LA CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR Y/O RESERVAS PRESUPUESTALES DE LA EJECUCIÓN PARA LA FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO DE APOORTE.	Para el mes de enero de 2025 no se desarrolló esta actividad debido a que el contrato solo tiene 32 días de ejecución		
12. APOYAR LAS ACTIVIDADES DE GESTIÓN DOCUMENTAL, EN LOS TÉRMINOS LEGALES VIGENTES SOBRE LA MATERIA, CON LOS ARCHIVOS, FÍSICOS Y MAGNÉTICOS, QUE GENERE Y/O DEBA TRAMITAR CON OCASIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRATADAS. ADICIONALMENTE, DEBE ORGANIZAR LOS REGISTROS DOCUMENTALES DE LA EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO DE APOORTE.	Para el mes de enero 2025 no se desarrollo esta actividad debido al poco tiempo de ejecución del contrato		
13. PARTICIPAR EN LA SOCIALIZACIÓN Y ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS DE LA SUPERVISIÓN DE LOS CONTRATOS QUE LE SEAN ASIGNADOS A LOS SUPERVISORES, AUTORIDADES ADMINISTRATIVAS Y DEMÁS ACTORES PARTICIPANTES DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y PRESTACIÓN DEL SERVICIO; APOYANDO AL SUPERVISOR EN LA GENERACIÓN Y SEGUIMIENTO A LAS ACCIONES CORRECTIVAS, PREVENTIVAS Y DE MEJORA A LAS QUE HAYA LUGAR.	en el mes de enero de 2025 no se desarrollo esta actividad debido al poco tiempo de ejecución de los contratos		
14. CUMPLIR SIEMPRE EN EL EJERCICIO DE SUS OBLIGACIONES APLICANDO LAS NORMAS, PROCEDIMIENTOS, GUÍAS, INSTRUMENTOS, FORMATOS, TÉRMINOS, PLAZOS, ETC., DEFINIDOS POR LAS INSTANCIAS COMPETENTES DEL ICBF PARA REALIZAR LA SUPERVISIÓN CONTRACTUAL QUE SE LE HA ASIGNADO.	Se realiza socialización de clausulado de los contratos 73009002024-73009012024-73009022024-73009032024-73009042024-73009052024-73009112024-73009182024-73009192024 para la correcta ejecución en el plazo establecido del contrato de las entidades contratistas.		
15. REALIZAR REVISIÓN Y ANÁLISIS DE LAS PROPUESTAS DE IMPLEMENTACIÓN Y CUALIFICACIÓN PIYC Y PROPUESTA DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL PAI DE LAS ENTIDADES CONTRATISTAS ANTES DE INICIAR LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN.	Se solicita a las entidades contratistas de los contratos 73009002024-73009012024-73009022024-73009032024-73009042024-73009052024-73009112024-73009182024-73009192024 las Propuestas de Implementación y Cualificación PIYC y Propuesta de Atención Institucional PAI para la revisión y entendimiento antes de realizar las visitas programadas.		



Proceso Gestión Financiera
Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios

F1.P17.GF

05/05/2022

Versión 8

Página 5 de 6

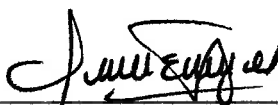
16. CUMPLIR CON TODAS LAS DEMÁS ACTIVIDADES QUE LE SEAN ASIGNADAS POR EL SUPERVISOR DEL CONTRATO Y QUE GUARDEN RELACIÓN CON ESTE OBJETO CONTRACTUAL.

Se realiza proyección de correos para las modificaciones de metas sociales y financieras SIM en cumplimiento de acta de reunión realizada para la distribución de contratos de aporte a las supervisiones.
se proyecta correo a la supervisión para la AMPLIACION DE CUPOS SERVICIO DE APOYO PSICOLOGICO ESPECIALIZADO solicitado por el grupo de Asistencia Técnica.
Se realiza informe de la novedad del ítem 2, del punto 1.5. OBLIGACIONES COMPONENTE FINANCIERO. la cual indica ?
Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al mes vencido los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula séptima?. Ya que, al verificar la cláusula séptima en las obligaciones generales, esta habla de la supervisión. Por lo cual se indica para las respectivas modificaciones los contratos

CERTIFICACION JURAMENTADA

Como Contratista del ICBF y para dar cumplimiento a lo estipulado en el Artículo 4 del Decreto 2271 de junio 18 de 2009, certifico bajo la gravedad de juramento que los documentos soporte del pago de mis aportes obligatorios al Sistema General de Seguridad Social corresponden a los ingresos provenientes del Contrato 73000462025 DEL 2025.

Firma del Contratista:


C.C No.: 1,106,738,637

CERTIFICACION SUPERVISOR DEL CONTRATO

En mi calidad de supervisor del Contrato de prestación de Servicios arriba relacionado, certifico el cumplimiento a cabalidad de las obligaciones establecidas en el mismo por parte del contratista y el desarrollo de las actividades descritas en el presente informe, así mismo, con el fin de dar cumplimiento a la Circular Única No. 1 del 22 de agosto de 2019 de Colombia Compra Eficiente y a los principios de transparencias propios de la gestión administrativa y contractual, confirmo que fue verificada la publicación en SECOP II de los informes de supervisión ya aprobados, razón por la cual autorizo el pago por valor de cuatro millones noventa y siete mil trescientos setenta y seis pesos m/cte., (\$ 4,097,376.00).

FIRMA:

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA O CENTRO ZONAL	FIRMA
SOLANGE ALVIS RUEDA	CORDINADORA ZONAL	CENTRO ZONAL JORDAN	

Revisó: _____

Fecha Creación
1/29/2025 1:42:20 AM

Fecha Impresión:
1/29/2025 7:17:36 AM

Corrección: 0

F1.P17.GF



Proceso Gestión Financiera Certificación de Cumplimiento Informe de Obligaciones por Prestación de Servicios - Honorarios	F1.P17.GF	05/05/2022
	Versión 8	Página 6 de 6

Fecha Creación
1/29/2025 1:42:20 AM

Fecha Impresión:
1/29/2025 7:17:36 AM

Corrección: 0

F1.P17.GF

Ibagué, 29/01/2025

Documento de Cobro n° 01
EL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF
Nít. No.899.999.239-2

DEBE A:
JENIFER ESCOBAR CALDERON
NIT. No. 1106738637-5

La suma de cuatro millones noventa y siete mil trescientos setenta y seis pesos **M/cte. (\$4.097.376)**, por concepto de **PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO - ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**, del contrato **N° 73000462025** del año 2025.

Consignar a la cuenta número 435378922 del banco **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA** tipo de cuenta **AHORRO**

Periodo de Pago Desde	Periodo de Pago Hasta
13/01/2025	31/01/2025

NO RESPONSABLES DEL IMPUESTO SOBRE LAS VENTAS

ACTIVIDAD ECONOMICA

6920

CERTIFICO LA SIGUIENTE INFORMACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y DECLARO QUE:		SI/NO
1	Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.	SI
2	El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar costos o gastos asociados al presente contrato. SI – Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%,10% o 6%,4%) y soportar costos y gastos – contratos <u>diferentes</u> a Prestación de servicios personales. NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (renta exenta 25%)	NO
3	Obligado a presentar declaración de renta por el año gravable inmediatamente anterior (Ingresos Iguales o Superiores a 1.400 UVT, (\$65.891.000-2024)	SI
4	- He celebrado en el año inmediatamente anterior o en el año en curso contratos de venta de bienes y/o prestación de servicios gravados por valor individual, igual o superior a 3.500 UVT (\$174.297.000-2025) (\$164.728.000-2024) con el sector privado o 4.000 UVT (\$199.196.000-2025) (\$188.260.000-2024) con el Estado. - Que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de la actividad, igual o superior a 3.500 UVT (\$174.297.000-2025) (\$164.728.000-2024) o que en el año anterior o en el año en curso hubieren obtenido ingresos brutos totales provenientes de Contratos con el Estado igual o superior a 4.000 UVT (\$199.196.000-2025) (\$188.260.000-2024).	NO
		NO
5	De acuerdo con el parágrafo 3 del art. 383 del estatuto tributario, solicito me practiquen una retención superior a la determinada, la cual será del:	0%
6	*PAGO MES ANTICIPADO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos con la presente cuenta de cobro , en los términos del artículo 244 de la ley 1955 de 2019, en concordancia con el parágrafo 2 artículo 108 del ET y artículo 1.2.4.1.16 del DUT como consta en el soporte adjunto. (Pago anticipado de seguridad social, <u>aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta</u>) * PAGO MES VENCIDO DE SEGURIDAD SOCIAL: He realizado el pago de las contribuciones al Sistema General de Seguridad Social en debida forma, en relación con los ingresos recibidos del mes anterior (Pago mes vencido de Seguridad Social, <u>No aplica para deducción de la base de retención en la fuente de la presente cuenta</u>).	(NO)
		(SI)

Cordialmente,



JENIFER ESCOBAR CALDERON

C.C.: 1106738637

Dirección: CL 9 11 28 BELEN

Celular: 3106252740

Correo Electrónico: JENIFER_0103@HOTMAIL.COM

No Responsable del Impuesto Sobre las Ventas

DATOS GENERALES DEL APORTANTE																							
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF															
CC 1100738637		ESCOBAR CALDERON JENIFER	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CALLE 9 11 28	IBAGUE-TOLIMA	5555555	SI															
DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION																							
Periodo		Clave		Tipo		Fecha		Pago															
Pension	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor														
2024-12	2024-12	1103779960		947566874	2025/01/13	2024/12/05	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	0	\$504,800														
LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES																							
EMPLEADO				PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	
1	CC 1100738637	ESCOBAR JENIFER	230301	30	\$1,600,000	\$256,000	EP5002	30	\$1,600,000	\$32,000	CCF48	30	\$1,600,000	\$32,000			\$1,600,000	\$16,800			\$1,600,000	\$16,800	
Total Afiliados(1)					\$1,600,000	\$256,000			\$1,600,000	\$32,000			\$1,600,000	\$32,000			\$1,600,000	\$16,800			\$1,600,000	\$16,800	

RESUMEN DE PAGO													SALDOS E INCAPACIDADES		VALOR A PAGAR	
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA							SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR		
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$256,000	\$0							\$0	\$256,000		
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	\$256,000	\$0							\$0	\$256,000		
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$16,800	\$0							\$0	\$16,800		
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	\$16,800	\$0							\$0	\$16,800		
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$32,000	\$0							\$0	\$32,000		
COMFATOLIMA	CCF48	800,211,025	1	1	\$32,000	\$0							\$0	\$32,000		
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	\$200,000	\$0							\$0	\$200,000		
SALUD TOTAL	EP5002	800,130,907	4	1	\$200,000	\$0							\$0	\$200,000		
TOTAL				1	\$504,800	\$0							\$0	\$504,800		

Ibague , 29, Enero de 2025

Señores

INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR

Ciudad

DECLARACIÓN JURAMENTADA

Yo, ESCOBAR CALDERON JENIFER identificado(a) con CC N.º 1106738637, para los efectos de la depuración de la base del cálculo de la Retención en la Fuente, establecido en la Ley 2277 de 2022 "Reforma Tributaria para la Igualdad y la Justicia Social" y Decreto 2231 del 22 diciembre de 2023, informo bajo la gravedad de juramento lo siguiente:

1. Soy residente en Colombia de conformidad con el Artículo 10 del Estatuto Tributario.

SI ☒ NO ☐

2. Que los ingresos por el Contrato N.º 73000462025 del 13 de Enero de 2025, corresponde al concepto de:

☒ Cedula General (Rentas de Trabajo, Rentas de Capital, Rentas no Laborales)
☐ Cedula de Pensiones
☐ Cedula Dividendos y participaciones

3. BENEFICIOS TRIBUTARIOS

- 3.1 3.1. El presente contrato corresponde a rentas de trabajo que NO provienen de una relación laboral o legal y reglamentaria, y he optado por restar los costos y gastos procedentes en desarrollo de esta actividad. (Artículo 206, 383 E.T, Parágrafo 2 y Art- 392 E.T)

(SI- Aplica retención por Honorarios/Servicios (11%, 10% o 6%, 4% - Art.392) y soportar costos y gastos – contratos diferentes a Prestación de servicios personales).

(NO - Aplica retención tabla Art. 206 y 383 (Renta exenta 25%))

SI ☐ NO ☒

- 3.2 En cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18 y Ley 2277 de 2022 Artículo 9, Artículo 387 E.T, Parágrafo 2, de manera libre y espontánea, manifiesto que las siguientes personas se encuentran a mi cargo y en consecuencia dependen económicamente de mí:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	FECHA DE NACIMIENTO	CALIDAD DE DEPENDENCIA
SANCHEZ ESCOBAR NICOLAS	1110605536	08/03/2019	Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

ANEXO:

Para efectos de la aplicación de la deducción por dependientes de que trata el artículo 387 del Estatuto Tributario, tendrán la calidad de dependientes únicamente:

1. Los hijos del contribuyente que tengan hasta dieciocho (18) años de edad.
2. Los hijos del contribuyente con edad entre dieciocho (18) y veintitrés (23) años, cuando el padre o madre contribuyente persona natural se encuentre financiando su educación en instituciones formales de educación superior certificadas por el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación -ICFES o la autoridad oficial correspondiente, o en los programas técnicos de educación no formal debidamente acreditados por la autoridad competente.
3. Los hijos del contribuyente mayores de dieciocho (18) años que se encuentren en situación de dependencia, originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

.NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

4. El cónyuge o compañero permanente del contribuyente que se encuentre en situación de dependencia sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

5. Los padres y los hermanos del contribuyente que se encuentren en situación de dependencia, sea por ausencia de ingresos o ingresos en el año menores a doscientos sesenta (260) Unidades de Valor Tributario -UVT, certificada por contador público, o por dependencia originada en factores físicos o psicológicos que sean certificados por Medicina Legal.

Parágrafo. Para efectos de probar la existencia y dependencia económica de los dependientes a que se refiere este artículo, el contribuyente suministrará al agente retenedor un certificado, que se entiende expedido bajo la gravedad del juramento, en el que indique e identifique plenamente las personas dependientes a su cargo que dan lugar al tratamiento tributario a que se refiere este artículo.

NOTA: No se reciben certificaciones que se auto certifique el contribuyente teniendo en cuenta que, de acuerdo con lo expresado por el CTCF, no resulta adecuado que el mismo contador corresponda a la persona sobre la cual se certifican los hechos. De igual manera se requiere que las mismas tengan la fecha de expedición del año 2023.

3.3 Adjunto Copia del Certificado expedido por la entidad financiera correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Intereses de Vivienda, de acuerdo al Artículo 387 del E.T. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

3.4 Adjunto Copia del Certificado expedido por la empresa prestadora del servicio correspondiente al año inmediatamente anterior para que este sea deducido de mi base de retención en la fuente por Medicina Prepagada, de acuerdo al Artículo 387 del E.T, Inciso 2, el cual cumple los parámetros establecidos por la Superintendencia Nacional de Salud. (Adjuntar Soporte)

SI ☐ NO ☒

Cordialmente,



ESCOBAR CALDERON JENIFER

CC 1106738637

Celular:

correo: JENIFER_0103@HOTMAIL.COM

Fecha de impresión: **1/29/2025 1:50:53 AM**

NOTA:

Ley 2277 de 2022 Artículo 9 y Decreto 1625 de 2016. Artículo 1.2.4.1.18, define la calidad de dependientes para efectos tributarios.

1.1 Rentas de trabajo: Las señaladas en el artículo 103 de este Estatuto.

1.2 Rentas de capital: Las obtenidas por concepto de intereses, rendimientos financieros, arrendamientos, regalías y explotación de la propiedad intelectual.

1.3 Rentas no laborales: Se consideran ingresos de las rentas no laborales todos los que no se clasifiquen expresamente en ninguna otra cédula, con excepción de los dividendos y las ganancias ocasionales, que se rigen según sus reglas especiales.

2. Rentas de Pensión: NO aplica para el ICBF por corresponder a los pagos que reciben los pensionados asociados directamente a su condición de pensionado.

3. Rentas de Dividendos o participaciones: corresponde a ingresos por Dividendos y/o Participaciones, incluyendo las participaciones por Vocaciones Hereditarias.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
ORGANIZACIÓN ELECTORAL
REGISTRADURÍA NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

CERTIFICADO DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO

Número **N** 2016613

NUIP 1.110.605.536

Tipo de certificado

Datos Esenciales ☐

Acreditar
Parentesco ☒

Datos del Inscrito

Apellidos y Nombres completos

SANCHEZ ESCOBAR NICOLAS

Fecha de Nacimiento (Mes en letras)

Sexo (en letras)

Tipo Sanguíneo

Año

2

0

1

9

Mes

M

A

R

Día

0

8

MASCULINO

A +

Lugar de nacimiento (País - Departamento - Municipio - Corregimiento e/o Inspección)

COLOMBIA TOLIMA IBAGUE

Fecha de Inscripción (Mes en letras)

Indicativo serial

Año

2

0

1

9

Mes

M

A

R

Día

1

5

0152731431

Datos de la Madre

Apellidos y Nombres completos

ESCOBAR CALDERON JENIFER

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 1.106.738.637

COLOMBIA

Datos del Padre

Apellidos y Nombres completos

SANCHEZ JIMENEZ CESAR AUGUSTO

Documento de Identificación (Clase y número)

Nacionalidad

CEDULA DE CIUDADANIA 80.025.159

COLOMBIA

Datos del Solicitante

Apellidos y Nombres completos

SANCHEZ JIMENEZ CESAR AUGUSTO

Documento de Identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA 80.025.159

Espacio para notas

VALIDO PARA ACREDITAR PARENTESCO Y TRAMITES LEGALES ART115 DECRETO 1260..
DE 1970.

Datos de la oficina de registro que expide el certificado

País - Departamento - Municipio

Código

COLOMBIA TOLIMA IBAGUE

T

Z

A

Fecha de Expedición del certificado (mes en letras)

Nombre y firma del funcionario

Año

2

0

1

9

Mes

M

A

R

Día

1

9

MARCELO LOZADA SERRATO

Registrador del Estado Civil

24292422-0

Leidy Lugo Ruiz

De: Leidy Lugo Ruiz
Enviado el: martes, 14 de enero de 2025 9:36 a. m.
Para: Solange Alvis Rueda
CC: Nancy García Cortes; Duvan Fernando Munevar Granados; Jenifer Escobar Calderon
Asunto: DESIGNACIÓN SUPERVISIÓN CONTRATO 73000462025 - JENIFER ESCOBAR CALDERON

Cordial saludo,

Señora
SOLANGE ALVIS RUEDA
Coordinadora Centro Zonal Jordán

Por orientación de la Dra. Nancy Garcia, directora regional (e) en su calidad de ordenadora del gasto y según lo establecido en el manual de contratación y en la guía general para el ejercicio de supervisión e intervención de contratos y convenios suscritos por el ICBF, me permito informarle que ha sido asignado como se refleja en la plataforma transaccional SECOP II, como supervisor del contrato de prestación profesionales:

Número de contrato	Objeto	Contratista
73000462025	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO - ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	JENIFER ESCOBAR CALDERON

Por lo anterior y con el fin de facilitar el ejercicio de dicha actividad, de forma atenta comunico que los documentos relacionados con los contratos se encuentran disponibles para su consulta la plataforma transaccional SECOP II. A través del siguiente enlace:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.36605967&isFromPublicArea=True&isModal=False>

Para el cabal ejercicio de la supervisión, usted deberá tener en cuenta las herramientas básicas para una eficiente supervisión que están compuestas entre otras por el Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública y sus derechos reglamentarios, el Estatuto Anticorrupción, el manual de contratación del ICBF y el manual de supervisión del ICBF.

Atentamente,



Leidy Lugo Ruíz
Profesional Universitario
Grupo Jurídico
ICBF Sede Regional Tolima
Dirección Carrera 5 No. 43-23 Barrio Restrepo
Teléfono: 608 2770708 Ext. 868023
www.icbf.gov.co

Clasificación de la información: CLASIFICADA



Reporte Compromiso Presupuestal de Gasto
Comprobante

Uuario Solicitante:
Unidad o Subunidad
Ejecutora Solicitante:
Fecha y Hora Sistema:

MHavaron
46-02-00-073
2025-01-13-3:36 p. m.

ANGELA PATRICIA VARON CASAS
ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO											
Con base en el CDP No: 15325 de fecha 2025-01-10. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle											
Número:	13925	Fecha Registro:	2025-01-13	Unidad / subunidad Ejecutora:	46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA					
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:		COP-Pesos	Tasa de Cambio:				
Valor Inicial:	32.779.008,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	32.779.008,00	Saldo x Obligar:	32.779.008,00				
TERCERO ORIGINAL											
Identificación: Cédula de Ciudadanía	1106736537	Razón Social:	JENIFER ESCOBAR CALDERON	Medio de Pago:		Abono en cuenta					
Número:	435378922	Banco:	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA	Tipo:		Ahorro	Estado:	Activa			
Identificación:	65713530	Nombre:	Nancy García Cortes	Cargo:		DIRECTOR REGIONAL					
DOCUMENTO SOPORTE											
Identificación:	CAJA MENOR	Fecha de Registro:		Num. Solicitud de Comisión:	No	Genera Váticos:		Número:	73000462025	Tipo:	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS - PROFESIONALES
ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO											
DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR		
991 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE SYS. - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA, - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTIT	Propios	27	CSF		7.092.864,00	0,00	7.092.864,00			
						7.092.864,00	0,00	7.092.864,00			
						Total:			7.092.864,00	0,00	7.092.864,00

901 SOPORTE A LA GESTIÓN DEL PROYECTO - APOYO EN CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	C-4602-1500-10-704040-4602014-02 ADQUIS. DE BVS - SERVICIO DE PROTECCIÓN PARA EL REESTABLECIMIENTO DE DERECHOS DE NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES - FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES INDIVIDUALES, FAMILIARES E INSTITUCIONALES PARA PREVENIR Y ATENDER LA MATERIALIZACIÓN DEL RIESGO, LA AMENAZA	Propios	27	CSF	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
						25.686,144,00	0,00		
						25.686,144,00	0,00	25.686,144,00	25.686,144,00
Total:						25.686,144,00	0,00	25.686,144,00	25.686,144,00

Objeto: PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR SEGUIMIENTO A EJECUCIÓN COMPONENTE FINANCIERO-ADMATIVO SERV. PROTECCIÓN DE NNA, MARCO DEL RESTB DE SUS DCHOS Y PROCESOS DE ATENCIÓN ADOLESCENTES Y JÓVENES, MOD PROYECTO DE RESTAB. EN ADM DE JUSTICIA. P 31/08/2025

PLAN DE PAGOS									
DEPENDENCIA DE AFECTACIÓN DE PAC		POSICIÓN DEL CATALOGO DE PAC		FECHA		VALOR A PAGAR		SALDO POR OBLIGAR	
46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	9-1	INVERSIÓN PROPIOS CSF	2025-02-28		4.097.376,00		4.097.376,00	NINGUNO
46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	9-1	INVERSIÓN PROPIOS CSF	2025-03-31		4.097.376,00		4.097.376,00	NINGUNO
46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	9-1	INVERSIÓN PROPIOS CSF	2025-04-30		4.097.376,00		4.097.376,00	NINGUNO
46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	9-1	INVERSIÓN PROPIOS CSF	2025-05-31		4.097.376,00		4.097.376,00	NINGUNO
46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	9-1	INVERSIÓN PROPIOS CSF	2025-06-30		4.097.376,00		4.097.376,00	NINGUNO
46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	9-1	INVERSIÓN PROPIOS CSF	2025-07-31		4.097.376,00		4.097.376,00	NINGUNO
46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	9-1	INVERSIÓN PROPIOS CSF	2025-08-31		4.097.376,00		4.097.376,00	NINGUNO
46-02-00-073	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL TOLIMA	9-1	INVERSIÓN PROPIOS CSF	2025-09-30		4.097.376,00		4.097.376,00	NINGUNO

Argebi Varón ()

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario

141057202015



(415)7707212489984(8020) 000014105720201 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 1 0 6 7 3 8 6 3 7 5

6. DV

12. Dirección seccional
Impuestos y Aduanas de Ibagué

14. Buzón electrónico

9

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

2

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

1 3

26. Número de identificación

1 1 0 6 7 3 8 6 3 7

Lugar de expedición

COLOMBIA

28. País

1 6 9

29. Departamento

Tolima

7 3

30. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

31. Primer apellido

ESCOBAR

32. Segundo apellido

CALDERON

33. Primer nombre

JENIFER

34. Otros nombres

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Tolima

7 3

40. Ciudad/Municipio

Ibagué

0 0 1

41. Dirección principal

CL 9 11 28 ED TERRAZAS DE BELEN BRR BELEN

42. Correo electrónico jenifer_0103@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 1 0 6 2 5 2 7 4 0

45. Teléfono 2

3 2 2 2 2 2 7 3 8 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

6 9 2 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 1 2 0 2 0 1

Actividad secundaria

48. Código

7 0 2 0

49. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 1 1 3

Otras actividades

1

2

Ocupación

51. Código

2 4 1 1

52. Número establecimientos

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

54. Código

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

Exportadores

55. Forma

56. Tipo

Servicio

1

2

3

57. Modo

58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos

SI

NO

X

60. No. de Folios:

0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA

985. Cargo



Creando Oportunidades

BBVA Colombia
NIT 860.003.020-1
Certifica

Que nuestro(a) cliente JENIFER ESCOBAR CALDERON, identificado(a) con cédula de ciudadanía número 1,106,738,637 se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la CUENTA DE AHORROS LIBRETON No. 435378922 aperturada el 1 de marzo de 2012 cuenta ACTIVA y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

Esta certificación se expide a solicitud del titular con destino a quien interese, el 8 de enero de 2025.

Para trámites de nómina, legales, internacionales y otros, también puedes usar las siguientes opciones de número de cuenta:

Cuenta de 10 dígitos:	0435378922
Cuenta de 16 dígitos:	0435000200378922
Cuenta de 20 dígitos:	00130435000200378922

Firma autográfica

Responsable servicio al cliente
BBVA Colombia

Nota: el saldo no incluye valores de cheques en proceso de canje.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 1 de 18

Estudio Previo		
1. Datos del área responsable de la necesidad:	Área solicitante:	Centro Zonal Jordán
	Responsable del área solicitante:	Solange Alvis Rueda
	Nombre del servidor o contratista que diligencia el estudio previo:	Nathaly Calderon Romero
2. Número de proceso en PACCO:	6596	
3. Número del Estudio Previo - SITCO:	223040	
4. Objeto:	PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO - ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA.	
5. Descripción de la necesidad a satisfacer:	El ICBF es un establecimiento público descentralizado, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, creado mediante la Ley 75 de 1968 y su Decreto Reglamentario 2388 de 1979, adscrito al Sector Administrativo de Igualdad y Equidad, mediante Decreto 1074 de 2023, que tiene por objeto propender y fortalecer la integración y desarrollo armónico de la familia, proteger a los niños, niñas y adolescentes y garantizarles sus derechos. Que el Art. 19 de la Resolución 2859 del 24 de abril de 2013 el cual le asigna las funciones a los Centros Zonales conforme con las políticas e instrucciones de la Dirección Regional, sus funciones son: Las funciones del Centro Zonal en relación con Protección son: 1. Adelantar las acciones para la implementación de las políticas, planes, programas, estrategias, proyectos, procesos y procedimientos relativos a la protección de la primera infancia, niñez y adolescencia. 2. Desarrollar el Proceso Administrativo de Restablecimiento de Derechos, conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos. 3. Adelantar el proceso de adopciones conforme a la normatividad vigente, los lineamientos técnicos, los procesos y procedimientos 4. Desarrollar las acciones judiciales requeridas para el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, conforme a la normatividad vigente. 5. Brindar asistencia técnica a las entidades contratistas, unidades de servicio de protección, Comisarias de Familia, Inspectores de Policía, Entidades Municipales y Centros de Servicios	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 2 de 18

	Judiciales, de los lineamientos técnicos, estándares de calidad y rutas de atención, para los programas y servicios de protección, en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes. 6. Ejecutar las campañas formativas, culturales y educativas de protección que apoyen la prevención a la vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 7. Implementar los esquemas de operación y supervisión de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones. 8. Gestionar a nivel municipal, la programación de metas sociales y asignación de los recursos financieros para la operación de los programas y servicios de protección en materia de restablecimiento de derechos y adopciones y hacer monitoreo a la ejecución de los mismos. 9. Atender las peticiones y consultas relacionadas con asuntos de protección en materia de restablecimiento de derechos, adopciones y responsabilidad penal para adolescentes A su turno, el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 estableció que las entidades estatales podrán celebrar contratos de prestación de servicios para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad con "personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados", los cuales no generarán ninguna relación laboral, ni prestaciones sociales. Que el artículo 44 de la Constitución Política establece que son derechos fundamentales de los niños, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social, la alimentación equilibrada, su nombre y nacionalidad, tener una familia y no ser separados de ella, el cuidado y amor, la educación y la cultura, la recreación y la libre expresión de su opinión. Serán protegidos contra toda forma de abandono, violencia física o moral, secuestro, venta, abuso sexual, explotación laboral o económica y trabajos riesgosos. Gozarán también de los demás derechos consagrados en la Constitución, en las leyes y en los tratados internacionales ratificados por Colombia. Que la prevalencia de los derechos de los niños establecida en la Ley 1098 de 2006 artículo 9, refiere que, en todo acto, decisión o medida administrativa, judicial o de cualquier naturaleza que deba adoptarse en relación con los niños, las niñas y los adolescentes, prevalecerán los derechos de estos, en especial si existe conflicto entre sus derechos fundamentales con los de cualquier otra persona. Que la misionalidad del ICBF consiste en promover el desarrollo y la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, así como el fortalecimiento de las capacidades de los jóvenes y las familias como actores clave de los entornos protectores y principales agentes de transformación social. Que para el cumplimiento de tales fines el ICBF promueve iniciativas y proyectos de inversión social, donde se establecen los objetivos a desarrollar en el corto y mediano plazo para solucionar una problemática identificada, allí se programan los recursos que hacen parte de los presupuestos públicos.
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 3 de 18

	<i>Que para facilitar al ICBF la ejecución de las diferentes actividades que soportan los proyectos se requiere garantizar la contratación de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la gestión para la ejecución de acciones tanto misionales como de apoyo administrativo para el desarrollo de actividades propias de los proyectos.</i> <i>Es por ello que, desde cada dirección del ICBF donde surge la necesidad, se formula lineamiento de programación, el cual define los aspectos generales para cada proyecto de inversión, tales como: población objetivo, acciones, parámetros (tiempo de funcionamiento, rotación, costo, entre otros)</i> Por lo anterior, resulta necesario señalar que para alcanzar el desarrollo y ejecución de los proyectos de inversión el ICBF requiere suscribir contratos de prestación de servicios profesionales. Lo anterior, con fundamento en la imperiosa necesidad de dar continuidad a la prestación del servicio público de bienestar familiar específicamente en la ejecución de acciones tanto misionales como de soporte y apoyo administrativo para el desarrollo de las actividades propias de cada proyecto y que no podrán ser atendidas con personal de planta. En consecuencia, y teniendo en cuenta que mediante certificación expedida por el (la) Director(a) de Gestión Humana del ICBF, se deja constancia que no existe en planta un funcionario que adelante las tareas aquí plasmadas. Por ello, el ICBF requiere contratar un grupo de profesionales que presten al Centro Zonal Jordán, por sus propios medios, con plena autonomía técnica y administrativa, sus servicios profesionales para apoyar el cumplimiento de las funciones del área. Atendiendo lo contemplado en el artículo 2 numeral 4 literal h de la Ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 las entidades podrán contratar de forma directa la prestación de servicios cuando se encuentre justificada la necesidad del servicio, la idoneidad y experiencia relacionada con el área de que se trate y siempre que el personal de planta no pueda asumir la realización de este o no exista personal suficiente para el fin. Así las cosas, se justifica la celebración del contrato de prestación de servicios profesionales, toda vez que las actividades a desarrollar se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad a través del Despacho de la Dirección General del ICBF "Regional Tolima - Centro Zonal Jordán", y que la contratación se encuentra certificada por la Subdirección de Talento Humano de conformidad con lo previsto en el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015 en documento anexo al presente estudio previo. La presente contratación se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2025, por lo que se anexa el certificado del Plan de Compras y Contratación del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF.
6. Obligaciones de las partes:	A) <u>EL CONTRATISTA, desarrollará las siguientes obligaciones:</u> ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA: 1. Apoyar al supervisor de contratos de aporte, en la ejecución de las actividades financieras relacionadas con el cumplimiento de todos los requisitos financieros necesarios, según la etapa

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 4 de 18

	contractual para el perfeccionamiento, legalización y seguimiento a la ejecución del presupuesto de los contratos a su cargo. 2. Realizar la revisión del presupuesto inicial de ingresos y gastos de las entidades contratistas, así como las modificaciones que se presenten durante la ejecución y remitirla al supervisor de contrato oportunamente para su aprobación. 3. Apoyar la elaboración de informe de supervisión de contratos de aporte, el cronograma de recepción de informes de ejecución financiera y elaborar los informes que se requieran. 4. Verificar los gastos de talento humano, niños, niñas y adolescentes, administrativos, entre otros, generados durante la prestación del servicio; validando que los valores registrados en los libros, informe de seguimiento financiero, soportes contables y sus respectivos soportes de pago coincidan y correspondan a los establecidos en los lineamientos para la modalidad, el presupuesto aprobado y cumplan según las normas legales vigentes. 5. Apoyar la verificación del cumplimiento de las obligaciones relacionadas compras locales de alimentos y en caso de presentarse presuntos incumplimientos, apoyar al supervisor para requerir al contratista con el fin de que realice los ajustes correspondientes. 6. Apoyar el seguimiento a las acciones que en el ejercicio de supervisión se generan a las entidades contratistas, en temas financieros, mediante visitas de supervisión, revisión documental o las identificadas a partir de los requerimientos realizados por el supervisor de contrato, derivadas de las observaciones del equipo de supervisión del contrato de aporte, de las auditorías internas de calidad realizadas por la entidad contratista y de las auditorías de calidad y las acciones de inspección, vigilancia y control realizadas por el ICBF o por los organismos de control. 7. Apoyar la revisión y respuestas a las solicitudes de aprobación de traslados presupuestales, reinversión y demás gastos que requieren aprobación previa por parte del supervisor. 8. Apoyar los trámites de adición o disminución de cupos que se requieran y en las solicitudes de adición de recursos con cargo a los centros de costos definidos en los lineamientos de programación. 9. Apoyar la elaboración de los informes y suministrar la información financiera que le sea requerida, tales como acta de liquidación, informe final o periódico, entre otros. 10. Apoyar los informes de carácter financiero, consultas o respuestas a las peticiones, quejas, reclamos y demás que se susciten respecto a la ejecución de los contratos, los cuales deben ser enviados al profesional de apoyo jurídico administrativo para su consolidación y gestión. 11. Apoyar la proyección de la constitución de cuentas por pagar y/o reservas presupuestales de la ejecución para la firma del supervisor del contrato de aporte. 12. Apoyar las actividades de gestión documental, en los términos legales vigentes sobre la materia, con los archivos, físicos y magnéticos, que genere y/o deba tramitar con ocasión del
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 5 de 18

	cumplimiento de las obligaciones contratadas. Adicionalmente, debe organizar los registros documentales de la ejecución financiera del contrato de aporte. 13. Participar en la socialización y análisis de los resultados de la supervisión de los contratos que le sean asignados a los supervisores, autoridades administrativas y demás actores participantes de los procesos de atención y prestación del servicio; apoyando al supervisor en la generación y seguimiento a las acciones correctivas, preventivas y de mejora a las que haya lugar. 14. Cumplir siempre en el ejercicio de sus obligaciones aplicando las normas, procedimientos, guías, instrumentos, formatos, términos, plazos, etc., definidos por las instancias competentes del ICBF para realizar la supervisión contractual que se le ha asignado. 15. Realizar revisión y análisis de las Propuestas de Implementación y Cualificación PIYC y Propuesta de Atención Institucional PAI de las entidades contratistas antes de iniciar las visitas de supervisión. 16. Cumplir con todas las demás actividades que le sean asignadas por el supervisor del contrato y que guarden relación con este objeto contractual. GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia. 2. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato. 3. Sin perjuicio del deber de coordinación entre el/la contratista y la supervisión del contrato para la ejecución del objeto contractual, el/la contratista deberá desarrollarlo con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. 4. Proponer cuando sea necesario por la naturaleza del contrato y de las actividades a desarrollar, un plan de trabajo para la aprobación de la supervisión del contrato, que recoja como mínimo, las actividades del contrato, los tiempos para su desarrollo y el responsable. 5. Participar en las reuniones internas y externas que sean convocadas por la supervisión, relacionadas con la ejecución del contrato. 6. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la información objeto del presente contrato. 7. Entregar al ICBF, periódicamente y al finalizar el contrato, o cuando el supervisor lo solicite, todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzcan en ejecución de sus obligaciones, debidamente inventariados conforme a las normas y procedimientos que se establezcan para el efecto.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 6 de 18

	8. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión del ICBF, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato, de acuerdo con las políticas de seguridad de la información del ICBF. 9. Colaborar en el suministro y respuesta de la información correspondiente a los requerimientos efectuados por los organismos de control del Estado Colombiano o cualquier otra autoridad, en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato y de asuntos relacionados con el mismo. 10. Colaborar en el suministro y respuesta a las peticiones, quejas, reclamos o sugerencias, que sean asignadas, en los términos establecidos en la ley y conforme al objeto y obligaciones. 11. Solicitar autorización escrita del ICBF para utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos de la entidad. 12. Cumplir con las normas reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del ICBF, según la normatividad vigente, conforme a la afiliación a ARL y al Decreto 1072 de 2015 13. Aportar, acompañar y participar dentro del grado de autonomía que le asiste, en las actividades relativas a la mejora continua del desempeño institucional en el marco del Sistema Integrado de Gestión (SIG) y de los Modelos Referenciales que lo conforman y que tengan incidencia o relación con objeto contractual. 14. Mantener actualizados los sistemas de información sobre los cuales se le haya asignado usuario y contraseña durante la ejecución del contrato y entregar al supervisor las evidencias del estado en que se encuentre, en los informes de ejecución contractual parcial o final, siempre y cuando sea pactado y sea necesario para la prestación autónoma del servicio. 15. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente y operar dicha plataforma en lo que le corresponde con responsabilidad y transparencia. 16. Asumir con la suscripción del contrato, la obligación de realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes, los cuales deben ser validados para constatar que en efecto el pago de la planilla haya sido recibido por la entidad correspondiente, y en caso de incumplimiento total o parcial, responder por las consecuencias y sanciones que disponga la ley. 17. No subcontratar las actividades propias del objeto contractual.
--	---

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 7 de 18

	18. En caso de que proceda el registro y asignación de una firma digital, usarla dentro de los límites impuestos por el objeto y las obligaciones del presente contrato y en todo caso con la debida autorización de quien corresponda. 19. Desplazarse dentro del territorio nacional en caso de que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y legalizar las comisiones de acuerdo con los términos y lineamientos del ICBF, una vez culminado el desplazamiento. 20. Participar en las capacitaciones sobre el código de integridad del servicio público con el fin de fortalecer y promover la integridad, la transparencia y lucha contra la corrupción, conforme a la Ley vigente y dentro de los límites de la autonomía contractual. 21. Publicar, conforme a los lineamientos de la Función Pública, la Declaración de Bienes y Rentas, Registro de Conflicto de Interés y Declaración del Impuesto sobre la Renta y Complementarios y demás documentos que sean requeridos por esa entidad de conformidad con la Ley 2013 de 2019. 22. El contratista deberá disponer para el cumplimiento de su contrato, un equipo de cómputo que debe cumplir con todas las condiciones establecida en el documento G22.GTI "Guía para uso de disposiciones personales BYOD del ICBF" para su uso en la red del ICBF. PARÁGRAFO. EL ICBF asumirá los gastos de desplazamiento y alojamiento en ciudades y municipios diferentes a la ciudad en la que se ejecuta el contrato, en los casos que se requiera, de acuerdo con los valores aprobados para cada vigencia fiscal, de conformidad con la normativa vigente. B) <u>EL ICBF, desarrollará las siguientes obligaciones:</u> 1. Designar al supervisor del contrato. 2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 3. Certificar y efectuar los pagos causados por EL CONTRATISTA. 4. Entregar la información requerida para el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA, siempre y cuando no sea obligación de este. 5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias a que hubiere lugar. 6. Presentar al contratista a través del supervisor, las sugerencias y observaciones sobre el trabajo a realizar para que se satisfaga la necesidad del ICBF y el objeto de la contratación. 7. Asumir un buen trato para con los demás colaboradores internos y externos del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF, y actuar con responsabilidad, eficiencia y transparencia.
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 8 de 18

	8. Aplicar cuando sea necesario, la normatividad vigente en materia de incumplimientos contractuales y acudir a las autoridades disciplinarias competentes, observando plenamente la atribución exclusiva y excluyente de la Procuraduría General de la Nación para conocer de las faltas disciplinarias en que incurran los particulares que prestan servicios a entidades estatales. 9. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.
7. Plazo de Ejecución:	De acuerdo con la justificación del término estrictamente necesario de la necesidad temporal del servicio y las actividades a desarrollar el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2025, y desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
8. Lugar de Ejecución contractual:	En la ciudad de Ibagué, sin perjuicio que se le autorice por parte del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar- ICBF, un desplazamiento a otro lugar del Territorio Nacional.
9. Codificación clasificador bienes y servicios:	80111600
10. Tipo de Contrato:	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.
11. Modalidad Selección:	El presente contrato de prestación de servicios Profesionales encuentra fundamento en lo dispuesto en el literal h) del numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, donde se prevé la contratación directa <i>“para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales”</i>. Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto Nacional 1082 de 2015 que dice: <i>“Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i> <i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...).”</i>
12. Criterios para seleccionar al	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Versión 3	Página 9 de 18

contratista: idoneidad / experiencia	IDONEIDAD REQUERIDA PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: de conformidad con el objeto del contrato y las actividades a desarrollar, se determina que se requiere un profesional con la siguiente formación y experiencia:		
	ESTUDIOS O FORMACIÓN		
	NIVEL	PROFESIONAL	
	TÍTULO(S) DE FORMACIÓN REQUERIDO(S)	Pregrado	TITULO PROFESIONAL CONTADOR (A) PUBLICO
		Posgrado	N/A
CONDICIONES		EXPERIENCIA REQUERIDA	
Tipo de experiencia		N/A	
Meses mínimos		N/A	
Meses de experiencia relacionada		N/A	
De acuerdo con lo anterior, y una vez validada la hoja de vida de JENIFER ESCOBAR CALDERON identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 1.106.738.637 , cumple con los requisitos de formación y experiencia señalados en el Estudio Previo, tal y como consta en el certificado de idoneidad firmado por Solange Alvis Rueda en su calidad de Coordinadora de Centro Zonal Jordán , documento que hace parte integral de este estudio previo.			
Con la aprobación en SECOPII el ordenador del gasto deja constancia que la persona relacionada en este estudio previo cumple con la idoneidad y experiencia requerida para la satisfacción de la necesidad contractual, de acuerdo con la verificación realizada por el líder de la necesidad en el documento anexo; por lo tanto, no se requieren varias ofertas.			
Nota: Debido a que el profesional SI va a realizar actividades que impliquen trato directo y habitual con niños, niñas y adolescentes en los términos de la Ley 1918 de 2018 y el Decreto 753 de 2019, SI se realiza la consulta al Registro de Inhabilidades por Delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales en contra menores de edad, previa autorización del futuro contratista.			
13. Determinación honorarios contrato:	de del	Teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución No. 6262 del 2025 "Por la cual se deroga parcialmente la resolución No. 6747 del 13 de octubre de 2023 y se actualiza la tabla de referencia para la fijación de honorarios contenida en la misma." Modificada por la resolución 6373 del 2024, y de acuerdo con la formación y experiencia requerida en el presente documento y acreditada por el profesional referido en el numeral anterior, se establece que los honorarios corresponden a la CATEGORÍA II NIVEL I , por lo cual se fijan como honorarios mensuales la	

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 10 de 18

	suma de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.097.376). Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo. De acuerdo con los documentos presentados por EL CONTRATISTA, el mismo NO es responsable de IVA. NOTA: si durante la ejecución del contrato, el contratista cambia su situación tributaria, especialmente respecto del IVA, no habrá lugar a la modificación de los honorarios fijados.	
14. Forma de pago de los honorarios y valor estimado del contrato:	I. FORMA DE PAGO De acuerdo con el plazo de ejecución definido, los honorarios del contrato se pagarán a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Ocho (8) pagos mes vencido, cada uno por valor de CUATRO MILLONES NOVENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE. (\$4.097.376), por concepto de los servicios prestados de enero a agosto de 2025, previa presentación del informe de ejecución de actividades, debidamente aprobado por la supervisión del contrato. Aunado al cumplimiento de los requisitos anteriores para efectos del pago, EL CONTRATISTA deberá presentar la cuenta de cobro o factura, y acreditar ante el supervisor del contrato el pago a los sistemas de seguridad social integral, salud, pensión, y riesgos laborales, de conformidad con la normatividad vigente. Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja PAC de EL ICBF y en todo caso la obligación de pago de EL ICBF empezará a contarse a partir de la fecha en la cual la factura o cuenta de cobro sea recibida con la totalidad de los documentos exigidos, y correcta, situación que sabe y acepta EL CONTRATISTA. Las retenciones y descuentos de Ley a que haya lugar estarán a cargo de EL CONTRATISTA.	
	II. VALOR DEL CONTRATO De acuerdo con lo anterior, el valor total del contrato corresponde a la suma de TREINTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL OCHO PESOS M/CTE. (\$32.779.008). Este valor incluye cualquier clase de gravamen, impuesto, tasa, contribución o tributo en general que se cause o se llegare a causar; en tal evento EL CONTRATISTA se obliga a asumirlo, así como los costos directos e indirectos que se ocasionen para la ejecución del mismo.	
15. Recursos que respaldan la contratación:	Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP	15325 del 10/01/2025
	Autorización de	N/A

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 11 de 18

		Vigencias Futuras	
		Fuente de los recursos	PROPIOS
		Rubros	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 \$ 7.092.864
			C-4602-1500-10-704040-4602014-02 \$25.686.144
16. Interventoría / Supervisión:	Interventoría: SI: ☐ NO: ☒	Razón social del interventor:	N/A
		NIT o identificación del interventor:	N/A
		Representante legal del interventor:	N/A
		Identificación del representante legal del interventor:	N/A
		No. de contrato de interventoría:	N/A
		Nombre del supervisor de la interventoría:	N/A
		Cargo del supervisor de la interventoría:	N/A
		Correo electrónico del supervisor de la interventoría:	N/A
		Justificación de contar con interventoría:	N/A
	Supervisión: SI: ☒ NO: ☐	Nombre del supervisor:	Solange Alvis Rueda
		Identificación del supervisor:	28.541.815
		Cargo del supervisor:	Coordinador Zonal

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Versión 3	Página 12 de 18

		supervisor:	
		Dependencia del supervisor:	Centro Zonal Jordán
		Correo electrónico del supervisor:	Solange.alvis@icbf.gov.co
17. Funciones del interventor / supervisor:	1. Observar las obligaciones propias de la actividad, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, la Guía de Supervisión de Contratos y Convenios suscritos por el ICBF, y demás manuales y normas vigentes que regulan la materia. 2. Ejercer control y vigilancia de la ejecución del contrato, exigiendo a las partes el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual y las obligaciones que lo integran, así mismo debe verificar el cumplimiento del contrato en cuanto a plazo, lugar, cantidad, calidad y oportunidad en los planes, proyectos, acciones, actividades a desarrollar y horarios, este último, en los casos que aplique. 3. Velar por que el contratista desarrolle el objeto contractual con plena autonomía técnica, administrativa y financiera e independencia. Lo anterior, sin perjuicio del horario y el lugar para el desarrollo de las actividades que se hubiere establecido, cuando la necesidad a satisfacer así lo exijan. 4. Recibir a satisfacción de las actividades que comporta la ejecución del objeto del presente contrato de conformidad con lo pactado en el mismo. 5. Coordinar la estructuración de la documentación que se genera con ocasión del contrato y el correspondiente envío a las áreas que corresponda. 6. Efectuar los requerimientos que sea del caso a EL CONTRATISTA cuando las exigencias de cumplimiento así lo requieran. 7. Requerir al contratista, con copia al respectivo garante si lo hubiere, cuando advierta incumplimientos y estructurar los soportes y hacer el respectivo informe del caso con las cuantificaciones a que haya lugar, que le permitan adelantar a la entidad el trámite que corresponda, en observancia especialmente de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y la reglamentación que esté vigente en el ICBF, en materia de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento frente a los contratistas. 8. Elaborar los informes, actas y documentos que la actividad de supervisión comporta, con la remisión respectiva a las áreas que correspondan. 9. Verificar la legalidad de la factura electrónica, cuando el contratista sea responsable del IVA y se haya acogido a dicho sistema de facturación. 10. Autorizar los pagos al contratista, previa verificación del cumplimiento del objeto dentro del contexto estipulado y de la acreditación de que el Contratista se encuentra al día en el pago al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, lo cual incluye el Sistema de Riesgos Laborales, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del		

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
	FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	Versión 3	Página 13 de 18

	artículo 41 de Ley 80 de 1993, modificado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y en los términos establecidos en el Decreto 1273 de 2018. 11. En el evento que el objeto contratado involucre la asignación de bienes devolutivos al Contratista, el Supervisor deberá verificar que los conserve y use adecuadamente con la obligación del Contratista de responder por su deterioro o pérdida imputables a él. Al momento de la terminación del contrato, además de tenerse en cuenta el cumplimiento del objeto como tal, el supervisor deberá verificar que el contratista haya efectuado la devolución de los bienes entregados para el desarrollo del mismo, con la obtención del Visto Bueno de recibo a satisfacción de la Dirección Administrativa y/o de la Dirección de Gestión Humana, según aplique. 12. Informar al líder o líderes de la contratación sobre los cambios que se presenten durante la ejecución del contrato y velar porque se suscriban por las partes las correspondientes modificaciones, adiciones o prórrogas que se requieran. 13. Una vez perfeccionadas las modificaciones de los contratos, prórrogas, adiciones, aclaraciones, suspensiones, reinicios o cesiones, requerir al contratista para surta los trámites al respectivo garante, cuando aplique, dentro de los cinco (5) días siguientes. 14. Publicar dentro del término de ley en la plataforma SECOP II toda la ejecución contractual de acuerdo con lo estipulado en la Ley 1712 de 2014. 15. Remitir mensualmente a la Dirección de Contratación la documentación de la ejecución contractual, que se produzca en físico, para el respectivo archivo en el expediente contractual. Esta información se remitirá una vez haya sido publicada en la plataforma SECOP II. 16. Velar por que la garantía cuando aplique se mantenga vigentes e incluidos los amparos que correspondan para la etapa de liquidación o postcontractual cuando a ello hubiere lugar. 17. Proyectar con la debida antelación, la liquidación del contrato, en los casos en los que la misma se imponga. 18. Mantenerse actualizado en los términos, condiciones, manuales y guías del SECOP II, de la página de Colombia Compra Eficiente. 19. Velar por la integridad, autenticidad, veracidad y fidelidad de la información del ejercicio de su supervisión o interventoría, por lo tanto, deberán entregar todos los documentos y archivos (físicos y electrónicos) a su cargo y que se produzca en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los procedimientos internos de gestión documental establecidos por el ICBF. 20. Las demás que se establezcan en el Manual de Contratación, la guía de supervisión y el contrato de interventoría para el caso de interventores. Parágrafo: En caso de ausencia parcial o total del supervisor la misma será asumida por quien haga sus veces y en caso de que el designado no tenga replazo en su ausencia temporal o
--	--

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 14 de 18

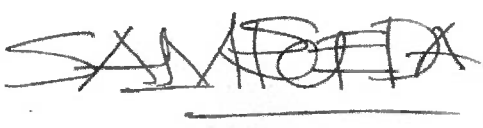
	definitiva, la supervisión será asumida por el inmediato superior, sin necesidad de modificación contractual alguna. En caso de que se materialice la situación anterior se deberá informar inmediatamente al grupo Jurídico de la regional Tolima.
18. Análisis del riesgo y forma de mitigarlo:	De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015 en concordancia con lo establecido en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación M-ICR-01" de Colombia Compra Eficiente, la tipificación, asignación y estimación de los riesgos previsibles en la contratación. ADJUNTO ANEXO MATRIZ DE RIESGOS
19. Análisis que sustenta la exigencia de garantías:	Se requiere la exigencia de garantías: SI: ☒ NO: ☐ Justificación: De conformidad con lo establecido en el artículo 7º de la Ley 1150 de 2007, y según lo dispuesto en el Libro 2, Título 1, Capítulo 2, Sección 3 – Garantías, del Decreto Nacional 1082 de 2015, le corresponde al CONTRATISTA constituir en favor del ICBF la (s) garantía (s) que cubran los siguientes amparos: a) Cumplimiento del Contrato. El valor de esta garantía debe ser de por lo menos el DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, y su vigencia será por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, de conformidad con lo establecido especialmente en el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.3.1.7 y en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Nacional 1082 de 2015. PARÁGRAFO PRIMERO: El monto de las garantías deberá ser restablecido por EL CONTRATISTA, cada vez que, por razón de las multas impuestas, el monto asegurado se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización de EL ICBF. EL CONTRATISTA deberá cumplir con los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, actualización y mantenimiento de la garantía mencionada. Con todo, el contratista autoriza a la Entidad, para que con cargo a las sumas que esta le adeude, se descuente el valor de las primas o costos de las garantías, cuando por cualquier circunstancia el contratista no la constituyere o actualizare, y para que EL ICBF tramite lo pertinente si a ello hubiere lugar. PARÁGRAFO SEGUNDO: En tratándose del contrato de seguro, la garantía no expira por falta de pago de la prima ni puede ser revocada unilateralmente. PARÁGRAFO TERCERO: El hecho de la constitución de estos amparos, no exonera a EL CONTRATISTA de las responsabilidades legales con los riesgos asegurados.
20. Anexos	Se anexan los documentos relacionados en la lista de chequeo, los cuales hacen parte integral de este estudio previo y del futuro contrato.

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 15 de 18

Firma:	
	
Nombre del Jefe o Director de la dependencia líder de la necesidad:	Solange Alvis Rueda
Cargo:	Coordinadora Zonal
Oficina o Dirección líder de la necesidad:	Centro Zonal Jordán

Proyectó: Nathaly Calderón Romero /Funcionaria

ANEXO 1 – MATRIZ DE RIESGOS

No.	Clase	Fuente	Escala	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	A quién se le asigna	Tratamiento / Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por entrega de información errada. Se materializa cuando el ICBF entrega, para la ejecución del contrato, información errada o desactualizada y el contratista ejecuta actividades propias del objeto contractual y de sus obligaciones con dicha información.	No satisfacción de la necesidad	3	4	7	Alto	Contratante	Canalización de la información a través de una sola persona, evitando el manejo por muchas	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que generen el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 16 de 18

2	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por uso o información errada. a contrario del anterior, se materializa cuando el contratista en cumplimiento de sus obligaciones debe recopilar la información o usar la que se encuentra en su poder y esta no corresponde para el desarrollo del contrato.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Reducir las consecuencias a través de planes de contingencia y realizando revisiones periódicas al cumplimiento de las obligaciones del contrato.	1	1	2	Bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes parciales que genere el supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar	De acuerdo con el plazo de ejecución
3	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgos por conceptos errados. Se materializa cuando el producto del contrato y el concepto bajo el cual se desarrolló, no es acorde con lo requerido por el ICBF; sólo opera cuando la obligación es de resultado que en su mayoría son los que se pueden validar aplicando la ciencia natural. Cada caso se debe analizar en particular.	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	3	4	7	Alto	Contratista	Unificación de criterios para el manejo de la información	1	1	2	Riesgo bajo	Si	Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de los informes mensuales que genere el contratista/supervisor del contrato	De acuerdo con el plazo de ejecución
4	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Riesgo por servicios adicionales. Se materializa cuando se requieren servicios complementarios o adicionales a los contratados, necesarios para que el objeto del servicio satisfaga completamente la necesidad de contratación.	Prestación de servicio sin disponibilidad presupuestal que genere reclamaciones	2	3	5	Moderado	Contratista / Supervisores	No prestar servicios sin las debidas legalizaciones de adiciones, prórrogas o modificaciones contractuales.	1	1	2	Bajo	Si	Contratista / Supervisor del contrato	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelanta el supervisor del contrato y los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 17 de 18

5	General	Interno	Ejecución Operacional	Riesgo por uso o manejo indebido de información. Se materializa cuando el contratista utiliza la información para fines distintos a los que corresponden al contrato, o la comparte parcial o totalmente con terceras personas, sin autorización.	El contratista asume todas las responsabilidades que se generen frente al ICBF a los terceros que lleguen a verse afectados	1	10	10	Catastrófico	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento	1	5	5	Bajo	No	Contratista	A partir del inicio del contrato	Una vez finalizado el plazo de ejecución del contrato	Verificación continua a las actividades del contratista	De acuerdo con el plazo de ejecución
6	General	Interno	Ejecución Financiero	Enfermedad producida por condiciones originadas por la presencia en el territorio nacional del Covid-19 u otra enfermedad generalizada	Retraso en el cumplimiento de las actividades del contrato.	2	3	5	Moderado	Contratista	Cumplir con las protocolos y normas de bioseguridad e informar oportunamente su condición de salud al supervisor. Acordar un plan de trabajo que permita la satisfacción de la necesidad de la entidad y no afecte la salud del contratista	1	1	2	Bajo	Si	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	Control de autocuidado y verificación por parte del supervisor del cumplimiento de normas de bioseguridad y estado de salud reportado	De acuerdo con el plazo de ejecución

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

	PROCESO ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS FORMATO ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES, DE APOYO A LA GESTIÓN O PARA LA EJECUCIÓN DE TRABAJOS ARTÍSTICOS	F13.P2.ABS	17/07/2024
		Versión 3	Página 18 de 18

7	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Riesgo por inejecuciones presupuestales. Aplica cuando el contratista a pesar de estar prestando los servicios contratados de manera satisfactoria no presenta facturas o cuentas de cobro para su pago	Retraso en la ejecución presupuestal del ICBF y/o posibles reservas presupuestales	3	1	4	Bajo	Contratista / contratante	Realizar los requerimientos que sean necesarios por parte del supervisor, a fin de que el contratista cobre los servicios prestados y recibidos a satisfacción	1	1	2	Bajo	No	Contratista/Supervisor	Desde el inicio del plazo de ejecución del contrato	Hasta la finalización del plazo de ejecución	A través de las reuniones de seguimiento y control que adelante el supervisor del contrato y/o los informes parciales que genere el contratista/supervisor del contrato y comunicación a las demás personas que manejan información a fin de canalizar la necesidad y tramitarla en forma previa, según lo que corresponda	De acuerdo con el plazo de ejecución
---	------------	---------	-----------	-------------	---	--	---	---	---	------	---------------------------	--	---	---	---	------	----	------------------------	---	--	--	--------------------------------------

¡Antes de imprimir este documento... piense en el medio ambiente!

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA.

LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO A LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL ICBF Y A LA LEY 1581 DE 2012

Escritorio → Menú → Administración de contratos → **Ver contrato****1 Información general**

Cancelar

Evaluación de la Entidad Estatal



2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

VER CONTRATO**Resumen****ID del contrato en SECOP** CO1.SLCNTR.14199050**Número del contrato** 73000462025**Versión del contrato** 1**Objeto del contrato** PRESTAR SERVICIOS PROFESIONALES PARA APOYAR EL SEGUIMIENTO A LA EJECUCIÓN DEL COMPONENTE FINANCIERO - ADMINISTRATIVO DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, EN EL MARCO DEL RESTABLECIMIENTO DE SUS DERECHOS Y DE LOS PROCESOS DE ATENCIÓN PARA ADOLESCENTES Y JÓVENES, EN LAS MODALIDADES DEL PROYECTO DE RESTABLECIMIENTO EN ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Tipo de contrato** Prestación de servicios**Fecha de inicio del contrato** 15 días de tiempo transcurrido (13/01/2025 5:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Fecha de terminación del contrato** 31/08/2025 11:59:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)**Duración del contrato** 230 Días**Tiempo adiciones en días** 0 días**Proveedor(es) seleccionado(s)** ☒ Sí ☐ No**Estado del contrato** En ejecución**Liquidación** ☐ Sí ☒ No**Obligaciones Ambientales** ☐ Sí ☒ No**Obligaciones Pos Consumo** ☐ Sí ☒ No**Reversión** ☐ Sí ☒ No**Entidad Estatal****ICBF REGIONAL TOLIMA**COLOMBIA, Ibagué
★★★★★

0 Recomendación (es)

**Proveedor Seleccionado****JENIFER ESCOBAR CALDERON**COLOMBIA, Ibagué
★★★★★

0 Recomendación (es)

**Cuenta bancaria del proveedor**

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
JENIFER ESCOBAR CALDERON	BBVA	Ahorros	435378922

Aprobación del contrato**Aprobador – Proveedor****Aprobado** JENIFER **Fecha de** 13/01/2025
por: ESCOBAR **aprobación:** 11:23:25 AM

CALDERON

((UTC-05:00))
Bogotá, Lima,
Quito)**Aprobador – Entidad Estatal**

Aprobado por:	Nancy García Cortes	Fecha de aprobación:	13/01/2025 11:44:15 AM ((UTC-05:00)) Bogotá, Lima, Quito)
----------------------	---------------------	-----------------------------	---

Contrato firmado: CO1_PCCNTR_7227406_Firmado**Contrato en ejecución:** CO1_PCCNTR_7227406_En ejecución**Información del objeto**

Tipo de proceso	Contratación directa
Unidad de contratación	INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL TOLIMA
Proceso de Contratación	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Título de la oferta	N/A
Cuantía del contrato	32.779.008,00 COP